



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA CRUZ DE FLORES**
PROVINCIA DE CAÑETE - REGIÓN LIMA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 056-2024-GDUR-MDSCF

Santa Cruz de Flores, 09 de Julio del 2024

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES

VISTO, el Informe de Verificación de cumplimiento de Condiciones de Seguridad en Edificaciones declaradas para la ITSE posterior al Otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento o la ITSE posterior al inicio de actividades de fecha 05 de julio del 2024, del Inspector Técnico de Seguridad en Edificaciones, Edwin Castro Mendoza, en atención del Expediente N°2028-2024, para la Emisión del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE); presentado por el Sr. Juvenal Willinton Rojas Obregón, del establecimiento ubicado en la Av. Santa Cruz N° 502, distrito de Santa Cruz de Flores, provincia de Cañete, departamento de Lima.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N°019-2024-OGRD-GDUR-MDSCF de fecha de 02 de julio de 2024, la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastre, se comunica que el día 05 de Julio de 2024, se procederá con la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE).

Que, con fecha 05 de Julio de 2024 se emite el Informe de Verificación de cumplimiento de Condiciones de Seguridad en Edificaciones declaradas, emitido por el INSPECTOR TÉCNICO DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES R D N° 015-2022-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS RITSE N°2058 se adjunta ANEXO N°06 y 6-A.

Que, la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones – ITSE Posterior, se ejecuta en establecimientos señalados en el Artículo 18 numeral 18.1 del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, que tiene por finalidad Evaluar el riesgo y las Condiciones de Seguridad de la edificación vinculada con la actividad que desarrolla, verificar la implementación de las medidas de seguridad con las que cuenta y analizar la vulnerabilidad en el establecimiento objeto de inspección.

Que, la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastre de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores, como órgano ejecutante designa al Inspector Acreditado EDWIN CASTRO MENDOZA, para ejecutar la Diligencia, y a través del Acta de Diligencia de ITSE – Anexo 6-A, indica que el establecimiento objeto de Inspección **CUMPLE** con las condiciones de Seguridad en Edificaciones.

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo la Ley N° 27444 (Ley de Procedimiento Administrativo General), Reglamento Nacional de Edificaciones RNE, Decreto Supremo N° 002-2018-PCM y la Resolución Jefatural N° 016-2018 CENEPRED/J que aprueba el Manual de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la Emisión del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones N° 001-2024-OGRD-GDUR/MDSACF, (ITSE Posterior) al establecimiento ubicado en la Av. Santa Cruz N° 502 distrito de Santa Cruz de Flores, provincia de Cañete, departamento de Lima; por que CUMPLE con las condiciones de Seguridad en Edificaciones vigentes, según el Informe del Inspector por consiguiente se da por FINALIZADO el procedimiento de ITSE.

" Capital del Vino y del buen Pisco "

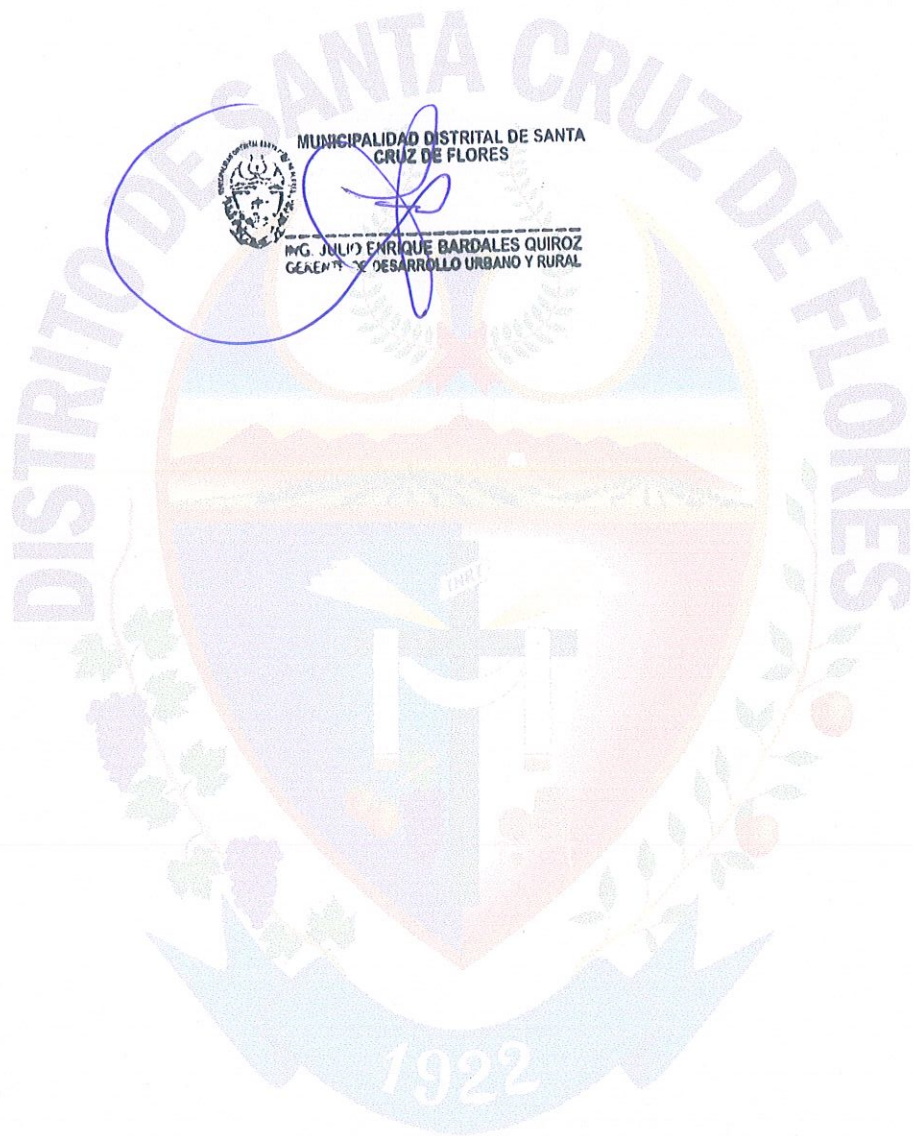


**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA CRUZ DE FLORES**
PROVINCIA DE CAÑETE - REGIÓN LIMA

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR al administrado la presente resolución y el respectivo certificado, según lo dispuesto por el Manual de Ejecución de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones aprobado por la Resolución Jefatural N° 016-2018 CENEPRED/J.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Públicos, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA
CRUZ DE FLORES

ING. JULIO ENRIQUE BARDALES QUIROZ
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

" Capital del Vino y del buen Pisco "